

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGIA**

En la ciudad de Montevideo, el día quince del mes de octubre de dos mil nueve, **POR UNA PARTE:** La Intendencia Municipal de Maldonado, en adelante la IM, representada por el Sr. Intendente Municipal, Oscar De Los Santos y el Sr. Secretario General Dr. Enrique Pérez Morad, con domicilio en Av. Francisco Acuña de Figueroa esquina Burnett Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Psicología, en adelante la Facultad, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Prof. Psic. Luis Leopold con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes:

- 1) El día 1º de noviembre de 2000 la Universidad de la República firmó un convenio marco con el Gobierno Departamental de Maldonado, con el objetivo de colaborar “para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades” En su cláusula segunda expresa: “Para dar cumplimiento al objeto general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones de cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco”.
- 2) El Área de Psicología Evolutiva, en coordinación con la Oficina de las Mujeres, organizó y coordinó el “Ciclo de Conferencias: Resultados de investigaciones con enfoque de género” durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año 2008. En el mismo, se dictaron tres conferencias:
 - La Violencia Basada en el Género y el sistema de Salud.
 - Percepción de las mujeres acerca de la crisis de la mitad de la vida en el varón.
 - Significados de maternidad y paternidad en adolescentes de sectores medios y bajos de Montevideo.

SEGUNDO.- Objeto: El presente convenio tiene como objetivos:

- 1) Contribuir a la promoción de los derechos humanos vinculados a la equidad de género, mediante el desarrollo de un proyecto de investigación, articulado con una pasantía para egresados/as licenciados/as en Psicología.
- 2) Contribuir al desarrollo académico de la Psicología en el departamento de Maldonado mediante el aprovechamiento y fortalecimiento de recursos humanos locales.

Los anteriores objetivos se enmarcan en el propósito de la Universidad de la República de generar polos de desarrollo académico en el interior del país y en las finalidades definidas para la Regional Este.

TERCERO. Obligaciones de las partes: I) La Facultad de Psicología, a través del Área de Psicología Evolutiva y la Cátedra Libre en Salud Reproductiva, Sexualidad y Género, se compromete a:

1. Desarrollar la investigación titulada “La violencia basada en el género y sus significados en la adolescencia media”, articulada con una pasantía de egresados, estudiando adolescentes de liceos públicos, privados, y no insertos/as en el sistema de educación secundaria.
2. Presentar los avances en las actividades que se organicen el 25 de noviembre en conmemoración del día internacional de la no violencia contra la mujer.

II) La Intendencia Municipal de Maldonado, se compromete a:

A través de la Oficina de la Mujer a:

- Colaborar en la gestión en los liceos y otras instituciones donde se realizará el trabajo de campo.

CUARTO. -FINANCIAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado se compromete a transferir a la Facultad de Psicología la suma mensual de \$ 9.812 (nueve mil ochocientos doce pesos uruguayos) para desarrollar la investigación “La violencia basada en el género y sus significados en la adolescencia media”, por el período de mayo a noviembre de 2009.

Dichos montos se ajustarán de acuerdo a los incrementos salariales de la Universidad de la República e incluyen el 15% de overhead para la Facultad de Psicología y la Comisión Sectorial de Investigación Científica.

QUINTO.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

SEXTO.- Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de coordinar y evaluación la tarea que se desarrolle.

SÉPTIMO.- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2009.

OCTAVO.- Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Oscar de los Santos
Intendente
Intendencia Municipal
de Maldonado

Prof. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología

Dr. Enrique Pérez Morad
Secretario General
Intendencia Municipal

de Maldonado